



# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2025

# ÍNDICE

## Contenido

|                                                                         |    |
|-------------------------------------------------------------------------|----|
| REVISIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, POA'S Y POLÍTICAS PÚBLICAS. .... | 7  |
| SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....                                            | 7  |
| PROCESO DE EVALUACIÓN .....                                             | 8  |
| ETAPAS DE CUMPLIMIENTO DEL PAE.....                                     | 10 |
| INFORME DE EVALUACIÓN .....                                             | 12 |
| DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS .....                                        | 13 |
| CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....                                          | 15 |
| USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO.....                                | 16 |
| ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.....                                    | 16 |



# INTRODUCCIÓN

La evaluación de desempeño se realizará a través del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión mismos que deberán permitir conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos, de acuerdo al artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental para el Estado de Hidalgo.

El Programa Anual de Evaluación (PAE) es la herramienta que nos permite implementar la Gestión por Resultados (GpR) en la Administración Municipal y forma parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). Gracias a este programa, podemos evaluar de forma sistemática, si nuestros programas y proyectos están cumpliendo con los objetivos establecidos y generando el impacto deseado en la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, la Contraloría Municipal de la Administración Municipal de Jacala de Ledezma Hidalgo, coordinará y realizará los trabajos en materia de evaluación de políticas, proyectos y programas que realice a esta Administración Municipal y de los Organismos descentralizados de este municipio.

## GLOSARIO

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

**a) Contraloría:** Órgano interno de control.

**b) CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable;

**c) Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las áreas de oportunidad y la aceptación de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.

**d) ASEH:** A la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

**e) MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

**f) MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

**g) Objetivos:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los programas presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos o de trabajo para el presente ejercicio;

**h) PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

**i) Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

**j) PbR:** Presupuesto Basado en Resultados;

**k) Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus

beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

**l) FICHA SED:** Al formato de Evaluación del Desempeño de cada una de las unidades administrativas; que permite evaluar el desempeño gubernamental en el cumplimiento de objetivos y metas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

**m) Sujetos Evaluados:** A las áreas municipales que ejecuten Programas Operativos Anuales;

**n) Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas, se relacionan con los indicadores de nivel fin, propósito, componente y actividad.

**o) ADO:** Áreas de Oportunidad

**p) Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

**q) Trabajo de administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;

**r) Evaluación de Procesos:** Evaluación que proporciona información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de los programas, analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

**s) Evaluación de Consistencia y Resultados:** Evaluación que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño de los programas, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. La finalidad de esta evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.

**t) Evaluación Específica:** Evaluación que se enfoca en aspectos específicos de un programa, de acuerdo con las necesidades de evaluación o la naturaleza del mismo. Se realiza mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

**u) Evaluación Específica de Desempeño:** Valoración sintetizada del desempeño de los programas que se presenta mediante un formato homogéneo. Muestra el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas programadas, a partir de una síntesis de la información contenida en la ficha SED y mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión.

**v) Evaluación de Impacto:** Las evaluaciones de impacto permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su

población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su ejecución.

**w) Evaluaciones Estratégicas de Política Pública:** Tipos de evaluaciones que diagnostican y analizan una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla; aportan información valiosa para el diseño de políticas públicas.

## FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 40, 42, 49, 51, 52, 53, 84 y 86 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; 25, 26, 93, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 95 Quinquies fracción I y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se ha tenido a bien expedir el siguiente: PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 del MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO.

## OBJETIVOS

### GENERAL

Obtener la evaluación de diseño, resultados, así como el avance programático y presupuestario de los programas, planes y políticas públicas de la administración pública municipal.

### ESPECÍFICOS

- a) Determinar las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación, que se aplicarán a los programas presupuestarios, programas de trabajo y políticas públicas de la administración pública municipal durante el ejercicio fiscal 2024;
- b) Articular los resultados de las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación en el cumplimiento del presente Programa Anual de Evaluación, como elemento esencial del Presupuesto Basado en Resultados y su Sistema de Evaluación de Desempeño;

- c) Examinar los resultados de los programas presupuestarios respecto a la atención de la problemática para el que fue creado;

## **REVISIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, POA'S Y POLÍTICAS PÚBLICAS.**

Para la revisión de los programas presupuestarios, POA's, y Políticas Públicas, las áreas administrativas que componen la estructura orgánica municipal, deberán presentar los mismos, para su análisis y congruencia con el PDM, ante el área de Planeación Municipal.

Las Unidades Administrativas que propongan planes, programas o políticas públicas de nueva creación deberán enviar los mismos ante El área de planeación del municipio para su revisión técnica.

Para realizar cambios en planes, programas o políticas públicas se deberán enviar los mismos a la misma área durante el ejercicio 2025, se podrán llevar a cabo acciones para el fortalecimiento de los planes, programas o políticas públicas, en los de nueva creación o cambios sustanciales de los mismos.

## **SEGUIMIENTO Y MONITOREO.**

El Área de Planeación del municipio, realizará y coordinará acciones de seguimiento y monitoreo, en el marco de su competencia, con base en el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), Matrices de Indicadores de Resultados (MIR), las fichas técnicas de indicadores y otros instrumentos de seguimiento, con el propósito de medir los resultados de sus indicadores, los cuales serán fundamento para el seguimiento, monitoreo y evaluación de estos.

La Contraloría Interna Municipal, revisará los objetivos, metas e indicadores de las fichas SED, MIR y otros instrumentos de seguimiento, con base en las estrategias, acciones y actividades que realizan las unidades administrativas, lo anterior con el propósito de fortalecer los trabajos de monitoreo para el proceso de programación y presupuestación del ejercicio 2024.

La Contraloría Interna Municipal deberá establecer los Términos de Referencia (TdR-

resultados de acciones, actividades, estrategias y el valor de las mismas, expresado en indicadores y metas), considerando que deben cumplir con los criterios necesarios para lograr las evaluaciones correspondientes y que serán estrictamente congruentes con los indicadores y metas de los niveles fin, propósito, componente y actividad.

De las evaluaciones se espera que proporcionen los elementos que permitan realizar acciones para mejorar el desempeño de los programas y también, una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados. Ello constituye un insumo importante para su difusión e información a la ciudadanía sobre el desempeño de los programas, facilitando así la adecuada rendición de cuentas.

Los encargados de cada programa presupuestario, deberán planear, programar y ejecutar los objetivos de sus respectivos Programas Presupuestarios o POA's, al mismo tiempo, de informar a la Contraloría Interna Municipal, sobre sus avances.

Los objetivos de los planes, programas, así como de políticas públicas, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

## PROCESO DE EVALUACIÓN

El Órgano Interno de Control será el responsable del Proceso de Evaluación Interna de los Programas Presupuestarios a evaluar del Ejercicio Fiscal 2024.

Los fondos a evaluar de manera externa (FAIS Y FORTAMUN) serán evaluados conforme a los criterios contenidos en la guía para la evaluación de los fondos que integran el ramo 33 del CONEVAL.

### TIPOS DE EVALUACIÓN

**Evaluación del Diseño Programático (EDP):** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

Si el (Pp) identifico correctamente el problema o necesidad prioritaria y está diseñado para solventarlo.

La contribución del (Pp) al cumplimiento del PMD, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado.

La lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

**Evaluación de Procesos (EP):** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente.

Los mecanismos de organización y gestión del Pp, incluyendo las acciones de mejora.

La administración financiera de los recursos.

La eficacia operativa del Pp.

El cumplimiento y avance de los indicadores de gestión.

**Evaluación de Impacto (EI):** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.

La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en nivel fin como propósito, el impacto logrado en el bienestar de la población.

La difusión de los resultados y evaluaciones del Pp.

La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.

**Evaluación de Consistencia y Resultados (ECyR):** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario, identificando las áreas de mejora.

Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados.

El diseño y operación del Pp en los distintos niveles.

La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp.

De las evaluaciones se espera que proporcionen los elementos que permitan realizar acciones para mejorar el desempeño de los programas y también, una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados. Ello constituye un insumo importante para su difusión e información a la ciudadanía sobre el desempeño de los programas, facilitando así la adecuada rendición de cuentas.

Los sujetos evaluados deberán planear, programar y ejecutar los objetivos de sus respectivos Programas Presupuestarios o POA's, al mismo tiempo, de informar a la Contraloría Interna Municipal, sobre sus avances.

Los objetivos de los planes, programas, así como de políticas públicas, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

**La evaluación deberá recabar información útil para:**

- Detectar problemas operativos que, de resolverse, permitirían alcanzar mayores

niveles de eficiencia.

- Analizar y medir la eficacia en la ejecución de los procesos operativos mediante los cuales se implementa un programa.
- Promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.
- Retroalimentar a los tomadores de decisiones con respecto a la pertinencia del diseño de los planes y programas, la medición del desempeño e impactos y la detección de áreas susceptibles de mejora en la implementación de la acción pública.
- Medir y documentar los resultados e impactos de los recursos empleados en el logro de los objetivos de gestión o estratégicos planteados.

**Evaluación Específica de Desempeño (EED):** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión.

- Reportar resultados y productos del programa presupuestario, mediante el análisis de los indicadores de la MIR.
- Analizar el avance de las metas de los indicadores de la MIR.
- Identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora del Pp.
- Identificar las fortalezas, retos y recomendaciones del Pp.

## ETAPAS DE CUMPLIMIENTO DEL PAE

Para lograr el cumplimiento del Plan Anual de Evaluación PAE, se deberán de realizar las siguientes etapas:

### ETAPA I

Este documento es elaborado en coordinación con las instancias siguientes: El área de planeación y la Contraloría Interna Municipal.

La Elaboración y difusión del Programa Anual de Evaluación, posterior a la publicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, la elaboración del PAE, considerar el anexo de presupuesto programático para la planeación de la evaluación de los planes, programas y políticas públicas de las unidades administrativas que componen la estructura orgánica de la administración

pública municipal.

Para su difusión y en cumplimiento al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el municipio deberá publicar el referido PAE, en sus páginas de Internet del municipio. a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.”

#### **ETAPA II**

El área de Planeación municipal y la Contraloría Interna Municipal, realizara la presentación del Programa Anual de Evaluación, las evaluaciones a realizarse por cada plan, programa o política pública y para comunicar las directrices generales del proceso de evaluación del año correspondiente, haciendo énfasis en los plazos y métodos que deben respetarse haciendo alusión al Programa Presupuestario a evaluar.

#### **ETAPA III**

Emisión, actualización o ratificación por parte de las unidades administrativas de los Términos de Referencia (TdR-resultados de acciones, actividades, estrategias y el valor público de las mismas, expresado en indicadores y metas) a emplearse para la realización de las evaluaciones consideradas en el PAE correspondiente.

#### **ETAPA IV**

Revisión y validación de los TdR (resultados de acciones, actividades, estrategias y el valor público de las mismas, expresado en indicadores y metas), correspondientes a cada unidad administrativa y que serán empleados para la evaluación que realizará la Contraloría Interna Municipal.

#### **ETAPA V**

Coordinación, seguimiento, acompañamiento y supervisión por parte de las unidades administrativas para cada evaluación (a partir de lo establecido en el Programa Anual de Evaluación correspondiente), apelando a la objetividad, claridad, imparcialidad y apego por parte de las instancias evaluadoras internas o externas a los TdR correspondientes.

#### **ETAPA VI**

Finalización de las evaluaciones por parte de las instancias evaluadoras; estas evaluaciones quedan asentadas en Informes de Evaluación y son entregados a entera satisfacción de las unidades administrativas.

## ETAPA VII

Análisis de los resultados de las evaluaciones, por parte de las unidades administrativas responsables de los planes, programas o políticas públicas evaluadas, particularmente de las recomendaciones emitidas por los evaluadores, de modo que se identifiquen aquellos que pueden formularse como Áreas de Oportunidad (ADO).

# INFORME DE EVALUACIÓN

El Informe de Evaluación es el documento escrito (en formato físico o electrónico), mediante el cual la instancia evaluadora asienta y sustenta el análisis, las valoraciones y las recomendaciones realizadas (respecto del programa evaluado), en estricto apego a lo indicado en los TdR (resultados de acciones, actividades, estrategias y el valor público de las mismas, expresado en indicadores y metas). Este documento debe contener, como mínimo e independientemente del tipo de evaluación, los siguientes elementos:

- I. Portada con la información de referencia de la evaluación: tipo de evaluación, denominación oficial y programa evaluado, fecha de elaboración y ejercicio fiscal evaluado.
- II. Índice o tabla de contenido.
- III. Introducción.
- IV. Resumen ejecutivo.
- V. Desarrollo de los apartados de la evaluación en función de los TdR correspondientes.
- VI. Conclusiones.
- VII. Valoración final del programa, puede ser cualitativa o cuantitativa en función de lo indicado en los TdR.
- VIII. Bibliografía o referencias con todas las fuentes de información consultadas por el evaluador.

Los principales atributos que debe contener un adecuado informe de evaluación son los siguientes:

**Objetividad e imparcialidad.** Todas las valoraciones (positivas o negativas) que el evaluador realice deben estar debidamente sustentadas en información del programa evaluado, sin ayudar o perjudicar al programa a partir de otros elementos subjetivos.

**Claridad y concisión.** La redacción de los informes de evaluación debe ser sencilla y apegarse a las normas básicas de escritura y redacción: sujeto, verbo y complemento (o resto del predicado), así como usar, preferentemente, párrafos cortos y concretos. El evaluador debe ser directo y preciso en lo que expresa, particularmente en las recomendaciones.

**Apego a lo indicado en los TdR.** El informe de evaluación debe contener todo lo establecido en los TdR validados, y abordar o desarrollar todos los elementos que se indiquen o que se soliciten, de manera consistente en todo el cuerpo de la evaluación.

## DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados de las evaluaciones o los informes de evaluación deben difundirse en la página de Internet del Municipio, así como entregarse a las unidades administrativas, para que estas a su vez también difundan estas evaluaciones a su personal.

Lo anterior cumpliendo con el artículo 79 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra dice: “Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.”

Una vez realizada la evaluación, se procede al análisis de todas las recomendaciones y hallazgos incluidos en el informe final y la atención de las Áreas de Oportunidad (ADO), considerando para dicho análisis los siguientes cuatro criterios:

- a) **Claridad:** debe estar expresado en forma precisa y entendible.
- b) **Relevancia:** ser una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del programa.
- c) **Justificación:** debe estar sustentado mediante la identificación de un problema,

debilidad, oportunidad o amenaza.

- d) **Factibilidad o viabilidad:** ser viable de llevar a cabo, en un plazo determinado, por una o varias instancias gubernamentales.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora se clasifican en:

- e) **Específicos:** aquellos cuya solución corresponde a las unidades administrativas de la ejecución de los planes, programas o políticas públicas.
- f) **Institucionales:** aquellos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.
- g) **Interinstitucionales:** aquellos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia y/o entidad.
- h) **Intergubernamentales:** aquellos que demandan la intervención de otros niveles de gobierno.

Para la formalización de las recomendaciones y hallazgos que serán atendidos, las dependencias y entidades elaboran un documento de posición institucional o documento de opinión, el cual refleja la opinión fundada y motivada de la dependencia y/o entidad respecto de los hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones.



## USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO.

Con el propósito de promover el uso de la información que se deriva del Programa Anual de Evaluación, en términos del artículo 111, último párrafo de la de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), el equipo evaluador integrará los principales resultados generados en el marco del Programa Anual Evaluación 2025, a fin de que sea presentada ante los titulares de las diferentes áreas que conforman la administración pública municipal, con la finalidad de considerar los hallazgos y recomendaciones en el proceso de programa y presupuestación para los siguientes Ejercicios Fiscales.

## ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los resultados de las evaluaciones que signifiquen áreas de oportunidad para el mejoramiento de los programas y/o proyectos deberán ser incluidos en el diseño estos mismos en ejercicios posteriores por parte de las Unidades administrativas mismas que deberán utilizar los documentos que reflejen la adopción de los mismos. Para efecto de lo anterior se diseñarán un Plan de Acción que reflejara el compromiso de adoptar los aspectos susceptibles de mejora en el diseño de sus programas y/o proyectos. Dicho Plan de Acción podrá ser tomado en consideración para las decisiones presupuestales subsecuentes.

MTRA. KENDRA MARTÍNEZ SANCHEZ  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Jacala de Ledezma, Hidalgo.



LIC. NORA AGUILAR GARCÍA  
Director de Planeación

LIC. NUBIA CELESTE MARTÍNEZ LABRA  
Titular del Órgano Interno de Control

